

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000095571



Bogotá D.C, 2024-07-11
301 SGIEP

CORREO ELECTRÓNICO

Señor (a):
ANONIMO
Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta a radicado DADEP No. 20244000129722 fecha 21/06/2024
Radicado Ciudad Limpia 39240-2024 de fecha 21/06/2024.

ASUNTO: Copia del Alcance a la Comunicación SDQS 3013252024.

Respetado Señor (a),

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP recibió su comunicación mediante traslado que nos hace Ciudad Limpia Bogotá, en donde manifiesta (...) *me dirijo a usted en calidad residente del Conjunto Bosque Tayrona, ubicado en la Calle 56 Sur N 81 J, Barrio Class Roma, con el propósito de plantear una situación que está afectando considerablemente a la comunidad de nuestro conjunto residencial. Durante los últimos dos meses, hemos observado con preocupación la presencia de personas que se hacen pasar por carreteros y recicladores, estableciendo un asentamiento en el andén público justo fuera de las instalaciones de la empresa de reciclaje ubicada en la Carrera 55 a 90 (...)*, de lo anterior se procede a emitir respuesta en los siguientes términos.

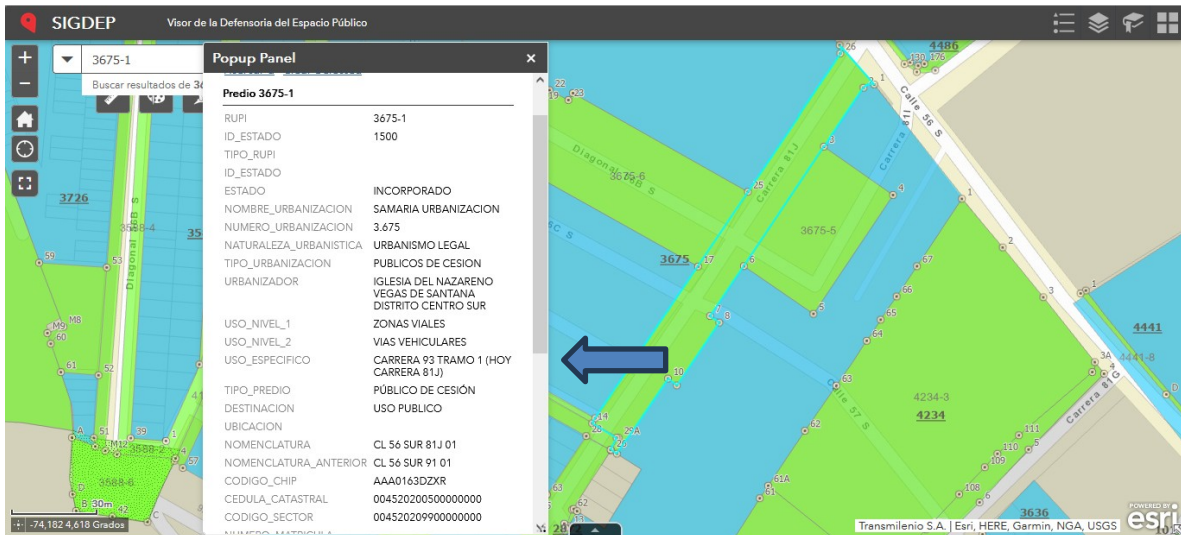
Con el fin de informar la calidad del área objeto de consulta para así brindar las herramientas técnicas pertinentes para adelantar acciones, se procede a informar acerca del particular.

Verificados los sistemas de información misionales disponibles (SIDE¹/SIGDEP²) de esta entidad, se constató que el sector en estudio informado como *Calle 56 Sur N 81 J*, cuenta con identificación dentro del Registro Único del Patrimonio Inmobiliario - RUPI 3675-1, y cuenta con uso de zonas viales - vías vehiculares RESOLUCION No. 06-2- 112 de 24/04/2006 CURADURÍA URBANA 2 79274035-0 PLANO K.2/4-00 RESOLUCION No. CU2-2001-098 de 17/04/2001 CURADURÍA URBANA 2 79274035-0.

Con el objeto de ilustrar la localización, se presenta un esquema planimétrico de localización, así:

1

2



Fuente SGDEP Julio 2024

Este Departamento Administrativo no posee competencias policivas ni sancionatorias de control en espacio público que nos faculten a establecer comportamientos contrarios a la integridad urbanística del espacio público, así como determinar áreas de infracción y/o caracterizar a los responsables de la presunta ocupación suscitadas por un particular, y su regulación, vigilancia y control se debe realizar de parte de la alcaldía local, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 y conforme con lo establecido en la ley 1801 de 2016 - Código Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana, artículo 206 delega expresamente a los Inspectores de Policía en su Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, razón por la cual copia de esta respuesta se emite a la Alcaldía Local de Kennedy para que en coordinación con la Policía Nacional ejecuten las acciones correspondientes tendientes a normalizar la situación que aqueja el sector.

Por lo anterior, la respuesta a esta solicitud se remite en copia a las entidades competentes Alcaldía Local de Kennedy para que de acuerdo con el cronograma mensual de actividades se priorice la intervención al lugar propuesto en su solicitud.

Atentamente,

INGRID RUSÍNQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público

Copia; Área de Gestión Policiva Jurídica Bosa Alcaldía Local de Bosa Correo electrónico:
Cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Marengo R Abogada Contratista SGIEP *Diana*
Revisó: Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP
Claudia Elvira Bayona Profesional Especializado SGIEP



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Claudia Calderón Benítez Profesional Especializado SGIEP
Código 300-27-02
Fecha: julio 2024

